

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR
j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

Agustín Codazzi Cesar, Quince (15) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA PRESENTADO POR EL DOCTOR ARMANDO EMILIO SOSA AVILA, ACTUANDO COMO APODERADO JUDICIAL DE ALEXANDER RIVERO LARIOS, CONTRA CARLOS CÓRDOBA QUINTERO, RADICADO N° 200134089001-2015-00284-00

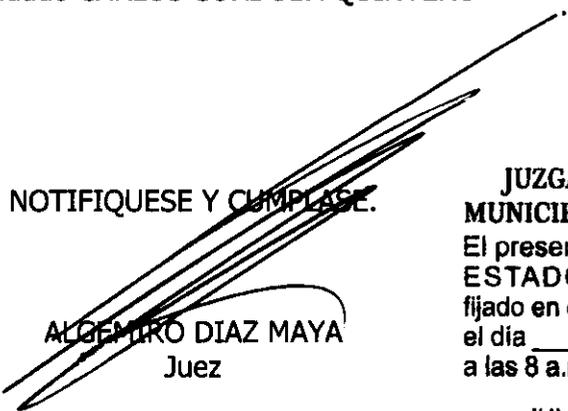
Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, Doctor ARMANDO EMILIO SOSA AVILA, quien deprecia del despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos judiciales; el despacho por considerarlo procedente conforme a lo señalado en el artículo 461 del Código General del Proceso, accederá a la misma.

En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

- 1°. - Dar por terminado el proceso de referencia por pago total de la obligación.
- 2°. - Levántese las medidas cautelares. Oficiése a quien corresponda.
- 3°. - ordénese el desglose del título valor, haciéndole entrega del mismo al demandado con su respectiva constancia secretarial. Así mismo hágase el desglose de las garantías (Hipoteca, Prenda u Otros), haciéndole entrega de las mismas a al demandante con su respectiva constancia secretarial
- 4°. - Hágase entrega de los títulos judiciales existentes en este proceso a los que se contrae la solicitud que antecede, al apoderado de la parte demandante y que correspondan a sumas retenidas del salario del demandado CARLOS CÓRDOBA QUINTERO. En consecuencia, endócese y hágase entrega de los títulos judiciales existentes al Doctor ARMANDO EMILIO SOSA AVILA
- 5°. - Hágase entrega de los títulos judiciales existentes en este despacho después de terminado el proceso al demandado CARLOS CÓRDOBA QUINTERO
- 6°. - Archívese el proceso

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ALGEMIRO DIAZ MAYA
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL AGUSTÍN CODAZZI - CESAR
El presente acto se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO,
fijado en el sitio WEB de la Rama judicial,
el día _____ de _____ de _____
a las 8 a.m.

JULIO CESAR BARRIOS RADA
SECRETARIO